



Expediente:0151/2024.

Folio de solicitud: 312145724000151

Resolución: **Se orienta a sujeto obligado competente.**

Mérida, Yucatán a diez de julio de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** Para resolver la solicitud marcada con el folio 312145724000151 que se tuvo por presentada con fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro a las 12:35 horas por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro a las 12:35 horas, la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial tuvo por presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, la cual quedó registrada bajo el folio número 312145724000151 y con el número de expediente 0151/2024, en cumplimiento del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y teniendo como fecha de inicio de trámite el día nueve de julio del año en curso, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de General de Transparencia.

En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

**“Estimado a quien corresponda. De la búsqueda realizada al PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, en el portar del Ayuntamiento de Progreso se observó el instrumento con fecha de publicación 10 de diciembre de 2013 en la Gaceta Municipal; no obstante, en el contenido del mismo se encuentra un mapa con los usos de suelo y destinos actuales del suelo, sin embargo, este no se visualiza claramente. En ese sentido, solicito su apoyo al tenor de lo siguiente: 1. Confirmar la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Instrumento, y compartir el instrumento vigente. 2. Compartir un kmz, cartografía o carta síntesis donde se pueda observar la delimitación y zonificación correctamente. Quedo atenta” (SIC)**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con el Decreto 420/2021 por el que se modifica el Decreto 17/2018 por el que se regula el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el cual establece en el artículo 3 que El Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto diseñar, implementar y evaluar la política estatal y los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano, metropolitano y de movilidad; elaborar y mantener actualizados los registros en la materia, garantizando su desarrollo simultáneo y su atención desde una perspectiva integral; así como colaborar con las autoridades competentes en la atención de los asuntos vinculados con el desarrollo de las zonas metropolitanas y las conurbaciones.



Expediente: 0151/2024.  
Folio de solicitud: 312145724000151  
Resolución: Se orienta a sujeto obligado competente.

**SEGUNDO.** - Que el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial a través de su Unidad de Transparencia, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** - Que, del análisis de la información solicitada, que se encuentra detallada en el antecedente segundo de la presente resolución, se advierte que esta podría responder a otro sujeto obligado, en este caso al Ayuntamiento del Municipio de Celestún, ya que se advierte que esta podría corresponder a información que obra en sus archivos y registros.

**CUARTO.** - Por lo anteriormente expuesto, se determina que no existe disposición expresa por el momento que otorgue competencia al Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, para detentar la información correspondiente de conformidad con el artículo 4 del Decreto 17/2018 por el que se regula el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho y el Decreto 420/2021 por el que se modifica el decreto 17/2018 por el que se regula el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial de veintuno de octubre de dos mil veintuno.

En consecuencia, esta Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial declara que carece de competencia legal para conocer la solicitud de información que nos ocupa, por lo expuesto y con fundamento en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 53, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

No obstante, si bien es cierto que la Unidad de Transparencia de este Instituto no tiene injerencia en la información solicitada, en aras de la transparencia se orienta a particular a dirigir su solicitud de acceso a la información pública a:

- **Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán**, ya que es quien pudiera poseer información de conformidad con el artículo 41 inciso D fracción I de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**QUINTO.** - Por las razones vertidas en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución y con fundamento en los artículos 4, 59, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, esta Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, orienta al particular a dirigir su solicitud de acceso a la información pública **al Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán**, por ser el sujeto obligado que pudiera conocer la información solicitada. Lo anterior, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>; así como también



Expediente: 0151/2024.

Folio de solicitud: 312145724000151

Resolución: **Se orienta a sujeto obligado competente.**

acudiendo personalmente a la oficina de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado aludido.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se declara **carente de competencia legal** a este Sujeto Obligado, en virtud de que no cuenta con facultades, competencias, funciones u obligaciones relacionadas a la información solicitada.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 45 fracción III y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 53 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, **oriéntese al particular** a tramitar su solicitud de acceso de información ante la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán**, por internet, en la página <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando a dicha dependencia como Sujeto Obligado Competente. Esto debido a que pudiera ser la autoridad que genera la información solicitada.

**TERCERO.** - Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.** - Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Esta Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial pone a disposición del particular la presente respuesta recaída a su solicitud garantizando en todo momento que esta sea accesible, oportuna y en atención a las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Así lo resolvió y firmó el titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, David César Sansores Chuil en la ciudad de Mérida, Yucatán, el nueve de julio de dos mil veinticuatro.

  
**DAVID CÉSAR SANSORES CHUIL**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL**

